Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. *Villavicencio, 2 de marzo de 2022 En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.*

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante y en especial en aras de garantizar los derechos superiores del menor DANIEL ALEJANDRO MONTES ZAMUDIO, a que se le provea de manera completa y adecuada la cuota de alimentos y para que siendo procedente de acuerdo a lo establecido en el artículo 130 del CIA, se inicie la ejecución de crédito, se dispone:

1. *Ordenar el descuento de nómina del señor JOSE ALEJANDRO MONTES ARCILA, identificado con CC No. 75.087.699, según lo dispuesto en la sentencia proferida por este Despacho dentro del proceso de fijación de cuota de alimentos radicado con el número 2006-00481, de la cuota de alimentos en favor del menor DANIEL ALEJANDRO MONTES ZAMUDIO, en equivalencia al 39.2% del SMLMV que para el año 2022 corresponde a la suma de $ 392.000 más las cuotas extraordinarias de mitad y final de año en equivalencia al 23.1% del SMLMV, que para el año 2022, corresponde a la suma de $ 231.000, advirtiendo que tales descuentos se deben realizar bajo el* ***concepto 6*** *cuota permanente de alimentos.*

2. *Concomitante con lo anterior, solicítesele al citado pagador que haga el descuento del restante de los dineros que excedan el valor de los descuentos de las cuotas de alimentos ordenadas mediante el numeral anterior, hasta completar el 50% del salario que devenga el señor JOSE ALEJANDRO MONTES ARCILA, bajo el* ***concepto 1*** *ejecución del crédito, hasta obtener el limite de la medida que corresponde a la suma de* ***$ 45´029.820.***

Ofíciese ante el Pagador de la empresa SERVICIOS EMPRESARIALES R Y G SAS, solicitando que proceda a consignar los descuentos antes indicados en la cuenta de depósitos judiciales que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de esta ciudad, a nombre de la demandante DIANA MARCELA ZAMUDIO MURIEL, identificada con CC No. 40.333.878. Ofíciese de manera completa y adecuada haciendo las advertencias de ley, en caso de incumplimiento.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race

Proceso: *EJECUTIVO DE ALIMENTOS*
Demandante: *DIANA MARCELA ZAMUDIO MURIEL*
Demandado: *JOSE ALEJANDRO MONTES ARCILA*
Radicado: *500013110002-2017-00522-00*

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bab99578cfde6be3a62f0f23ebe947e2291664400ef65c025f277cc1d8d6cc8b**
Documento generado en 10/03/2022 10:02:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

race